

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez paso la presente demanda, la cual correspondió por reparto el día 31 de julio de 2023.

El expediente contiene en copia virtual: Demanda, medida cautelar, poder, Certificado de existencia y representación legal EDITORA SEA GROUP S.A.S. Oferta pre- contractual Brochare, Contrato de adquisición de material PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE No. 2558, carta de responsabilidad de menores, constancia entrega No. 1096 y ficha de contrato digital.

Manizales, 11 de agosto de 2023

Sírvase proveer



ANDRÉS MAURICIO HENAO GÓMEZ

Citador Grado III.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a despacho esta demanda ejecutiva de única instancia promovida a través de apoderada judicial por la EDITORA SEA GROUP S.A.S. con NIT 901.345.293-0 representada por la señora YENY MARCELA ARIAS LÓPEZ frente al señor MAURICIO GONZÁLEZ CASAS identificado con C.C. Nro. 75.082.257, para decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago.

TÍTULO EJECUTIVO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE YOUR ENGLISH Nro. 2558:

Información del adquirente MAURICIO GONZÁLEZ CASAS.

Identificado con C.C. No. 75.082.257 con domicilio en la carrera 10a No. 57e-11 La Carola – Manizales.

Celular 3217822317.

Correo electrónico mauriciogonzalezcasas@gmail.com

Inversión del Contrato: Precio \$5.920.000; cuota inicial \$370.000; saldo del Contrato: \$5.550.000.

Constancia de entrega No. 1096 del 16 de marzo de 2023.

Forma de Pago: 15 cuotas; corte mensual 16 de cada mes.

Fecha de la primera cuota: 16 de abril de 2023.

Fecha de la última cuota: 16 de junio de 2024.

Valor de cada cuota \$370.000.

Tiempo: 12 meses de membresía.

Fecha de inicio de la membresía 16 de marzo de 2023.

Fecha final de la membresía 16 de marzo de 2024.

Hora de inducción 4:00 P.M.

Afirma la abogada de la entidad demandante en el **hecho 10** de la demanda, que el demandado ha cancelado a la fecha de la presentación de la demanda el valor de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$370.000), en el **hecho 11** que el demandado incurrió en mora de las cuotas pactadas desde el 17 de abril de 2023, y en el **hecho 12** manifiesta que el ejecutado debe a EDITORA SEA GROUP S.A.S. la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000).

CONSIDERACIONES

La demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del C.G.P., y artículo 6 de la ley 2213 de junio de 2022.

Los documentos base de recaudo ejecutivo cumplen las exigencias del artículo 422 del Código de Comercio, razón por la cual se libraré el mandamiento de pago deprecado en la forma que este Despacho lo considera legal, pues de ellos se deducen obligaciones expresas, claras y exigibles, que constituyen plena prueba en contra de la parte ejecutada.

Se trata de documento contentivo de un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE YOUR ENGLISH Nro. 2558** a través del cual la EDITORA SEA GROUP S.A.S. se obligó a entregar un material pedagógico para el aprendizaje del idioma inglés al señor MAURICIO GONZALEZ CASAS al correo electrónico **mauriciogonzalezcasas@gmail.com** y éste a pagar la suma de \$5.920.00, en 15 cuotas mensuales de \$370.000, la primera el 16-04-2023. La entrega del material se hizo el 16 de marzo de 2023. (pág. 27 anexo 2), documentos avalados con firma electrónica de acuerdo con lo regulado en el art. 7 de la Ley 527 de 1999, ley 1341 de 2009 y decreto ley 19 de 2012.

Se advertirá a la parte activa que es su obligación conservar los archivos del título ejecutivo, para que, en caso de ser solicitado por el Despacho, pueda ser agregado al expediente.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de EDITORA SEA GROUP S.A.S. con NIT 901.345.293-0 representada por la señora YENY MARCELA ARIAS

LÒPEZ, frente al señor MAURICIO GONZÁLEZ CASAS identificado con C.C. Nro. 75.082.257, por los siguientes conceptos:

Por el saldo insoluto contenido en el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO FÍSICO EVOLVE YOUR ENGLISH Nro. 2558:**

a. La suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000)

b. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 17 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre condena en costas se decidirá en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: Notificar este auto a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291-292 del C.G.P. o conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022; advirtiendo al demandado que disponen de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para formular excepciones, los cuales corren simultáneamente.

CUARTO: Remitir al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES copia de esta providencia, de la demanda y anexos para la notificación a la parte demandada.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante que es su obligación conservar el título ejecutivo, para que, en caso de ser solicitado por el Despacho, pueda ser agregados al expediente.

SEXTO: Reconocer personería judicial a la **Dra. ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ**, portadora de la T.P. No. 206.130 del C.S.J. para actuar en representación de la entidad demandante según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ